



1

HSEQ

CONTENIDO

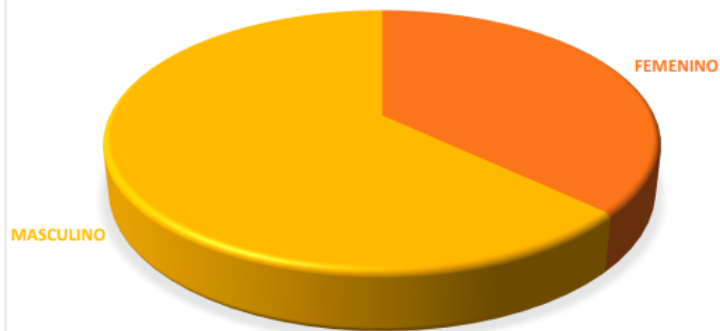
1. Estructura HSEQ
2. Diagnóstico sociodemográfico
3. Retos y programas 2023
4. Indicador de severidad y frecuencia

ESTRUCTURA HSEQ



Diagnóstico sociodemográfico

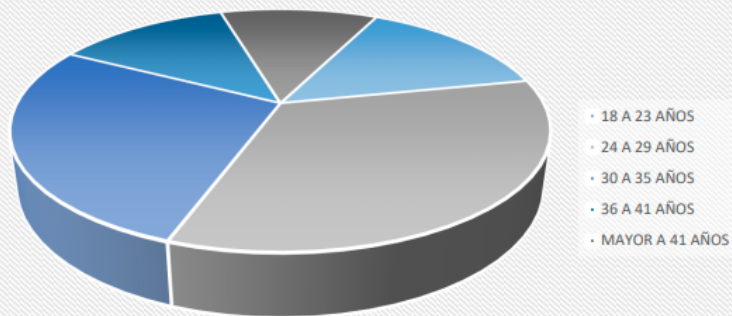
GRAFICA 1. SEXO



De acuerdo con el sexo de la población, se observó que el 63% de los trabajadores son de Sexo Masculino y el 37% son de Sexo Femenino.

Diagnóstico sociodemográfico

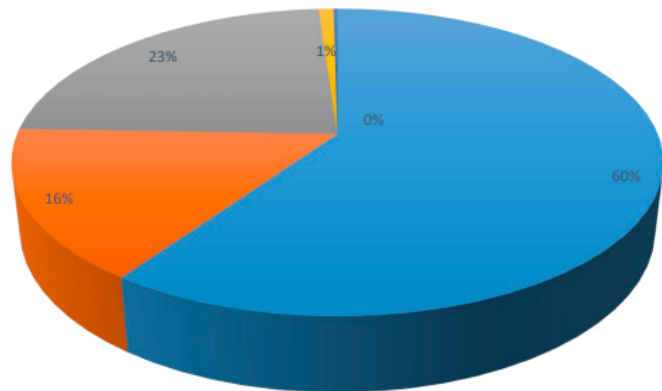
GRAFICA 2. GRUPOS ETARIOS



Se observó que el 34% de los trabajadores se encuentran entre 24 a 29 años, un 27% están entre 30 a 35 años, un 15% se encuentran entre 18 a 23 años, 13% tienen entre 36 a 41 años y un 12% son Mayores de 41 años.

Diagnóstico sociodemográfico

GRAFICA 3. ESTADO CIVIL

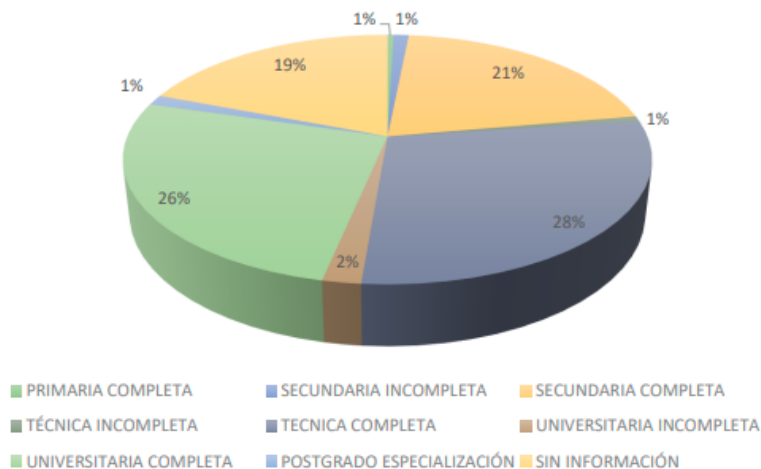


■ SOLTERO ■ CASADO ■ UNION LIBRE ■ SEPARADO ■ DIVORCIADO

En relación con el estado civil, el 60% de los trabajadores son Solteros, un 23% se encuentran en Unión Libre, 16% son Casados, un 1% están Separados y menos de un 1% son Divorciados.

Diagnóstico sociodemográfico

GRAFICA 4. ESTUDIOS REALIZADOS

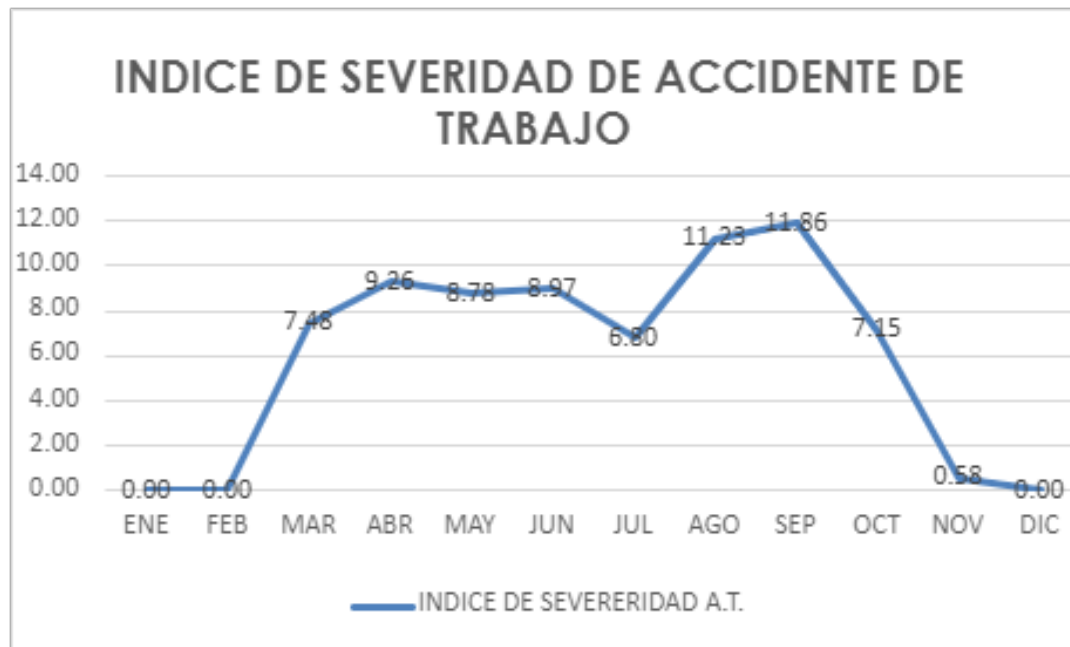


se observó que el 28% Técnicos Completos, un 26% cuentan con estudios Universitarios Completos, 21% cuentan con estudios de Secundaria Completos, estudios Universitarios Incompletos representan un 2% de la población, los trabajadores con Secundaria Incompleta, Técnica Incompleta y Postgrado Especialización representan cada uno un 1% de la población y finalmente menos de un 1% de la población cuentan con estudios de Primaria Completa.

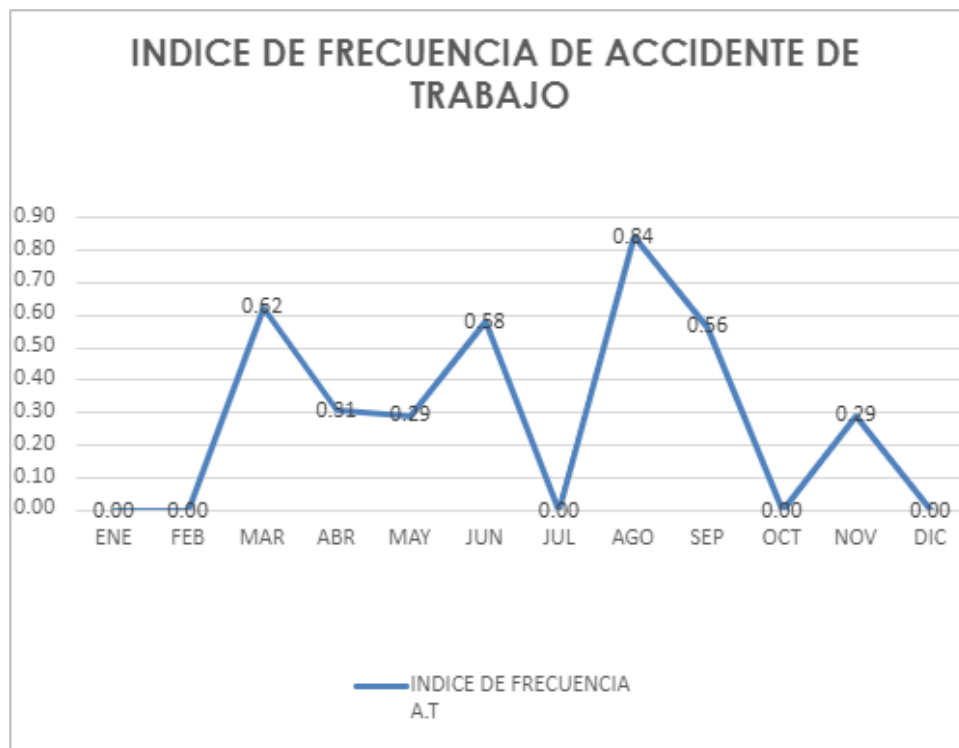
Retos y programas 2023

- Cumplimiento plan estratégico seguridad vial 40595
- Lograr la implementación ISO 22301 continuidad del negocio
- Continuar con la implementación seguridad de procesos y excelencia operacional

Indicador de severidad y frecuencia



Indicador de severidad y frecuencia



GRACIAS

SOMOS GARANTÍA DE SERVICIO SEGURIDAD Y
CALIDAD DE VIDA.





Esta presentación es de propiedad de Gases del Oriente S.A. E.S.P. y tiene el carácter de información privilegiada. Por ende, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, reglamentada parcialmente por el decreto 1925 de 2009, es deber de los administradores guardar y proteger la reserva comercial de la sociedad y abstenerse de utilizar esta información privilegiada suministrada en desarrollo de la presente reunión a los miembros de la Junta Directiva de Gases del Oriente S.A.E.S.P.